

R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY

PRESENTE.

El Presidente Municipal Lic. Adalberto Arturo Madero Quiroga, a través del Tesorero Municipal Lic. Rolando Oliverio Rodríguez Hernández, turnó a los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal para su análisis y dictamen, solicitud de autorización de periodo de gracia de la deuda bancaria de largo plazo del Municipio de Monterrey.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Actualmente el Municipio de Monterrey tiene contratado una deuda bancaria comercial, de largo plazo, con Banco del Bajío, S.A. y Banca Afirme, S.A. por un monto total que asciende a la cantidad de \$780,909,397.70 (SETECIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N). Lo anterior se llevó a cabo para:

- A) La reestructuración de la deuda que se tenía con la banca comercial hasta por un monto total de \$708,946,397.70 (SETECIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE) PESOS 70/100 M. N.) y,
- B) Financiar la co-inversión requerida para construir el Sistema Vial Eugenio Garza Sada Pedro Martínez de acuerdo al financiamiento autorizado para el Municipio de Monterrey por el H. Congreso para el año 2009:

SEGUNDO: La contratación del financiamiento antes mencionado fue debidamente autorizado por el R. Ayuntamiento de Monterrey en su sesión ordinaria de fecha 16-dieciséis de Enero del año 2009 quedando establecido mediante acta de esa fecha.

TERCERO: Entre las condiciones que el R. Ayuntamiento fijó al autorizar la contratación del financiamiento mencionado, está la de que el mismo fuera contratado, sin periodo de gracia, como se estipula en el Acuerdo Segundo del acta mencionada anteriormente.

CUARTO: A causa de la severa crisis económica que actualmente afecta al mundo, el Municipio de Monterrey ha visto mermados sus ingresos, disminuyendo sensiblemente su capacidad para hacer frente a sus compromisos, al haber un flujo restrictivo de recursos.



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

FUNDAMENTO JURÍDICO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los que se consagra el principio de libertad de los Municipios para el manejo de su hacienda, en relación con lo dispuesto en los diversos artículos 125, 129, 139, 140, y 142 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos están facultados para manejar libremente su Hacienda Pública dentro de los límites de las leyes aprobadas por el H. Congreso del Estado.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009 establece en su eje rector número 1 denominado "Gobierno eficiente, austero, transparente, con calidad y amplia participación ciudadana" sub numeral 1.4 "Finanzas públicas sanas", que se deben "mejorar las condiciones de la deuda del municipio de Monterrey, reestructurando a mejores plazos y costos financieros".

SEGUNDO: Que el Municipio de Monterrey tiene la imperiosa necesidad de gestionar un periodo de gracia en el pago de capital por hasta 18 meses de su deuda bancaria comercial de largo plazo actualmente contratado con Banco del Bajío, S.A. y Banca Afirme, S.A. a efecto de liberar recursos para hacer frente a sus compromisos económicos inmediatos, con lo que además se daría cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009, al establecer mejores condiciones de la deuda municipal.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 56, 57, 58 fracción II, 59 fracción II inciso B), 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, someten para su análisis y, en su caso, aprobación, los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se autoriza al Tesorero Municipal de Monterrey que realice las gestiones necesarias, con la banca comercial (Banco del Bajío y Banca Afirme) con la cual el Município actualmente tiene contratada su deuda de largo plazo, para que sea concedido al Município un período de gracia en el pago del capital de hasta 18 meses; debiendo permanecer el resto de las condiciones de los créditos contratados, en los mismos términos en que fueron autorizados.



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

El presente ACUERDO PRIMERO deberá en su oportunidad informarse al H. Congreso del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Se autoriza a los representantes legales del R. Ayuntamiento a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios para la formalización de la obtención del periodo de gracia en el pago del capital de hasta 18 meses.

TERCERO.- Una vez que se hagan efectivos los acuerdos anteriores, se deberá informar a la Comisión de Hacienda y al R. Ayuntamiento en la cuenta pública del presente ejercicio, sobre el periodo de gracia obtenido.

CUARTO.- Se turne para su publicación en la Gaceta Municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx, en un plazo que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de su aprobación.

Monterrey, Nuevo León, a 15 de Abril de 2009. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal.

SÍNDICO PRIMERO ROGELIO SADA ZAMBRANO PRESIDENTE

REGIDOR ARMANDO AMARAL MACIAS

REGIDOR MARCOS MENDOZA VAZQUEZ

SECRETARIO

VOCAL

REGIDOR BENITO MARTÍNEZ LOERA

VOCAL

REGIDOR GILBERTO CELESTINO LEDEZMA

VOCAL

Ultima hoja de 3 (3/3), correspondiente al dictamen de la H. Comisión de Hacienda de fecha 15 de Abril del año en curso, para obtener periodo de gracia en el pago de capital de la deuda bancaria municipal.